

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, la solicitud de oficiar al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali y a la Fiscalía 61 Especializada de Cali. Queda para proveer,

Palmira, Nueve (9) de agosto de 2022

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, Nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION No. 928
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2010-00685-00

De conformidad con la nota de secretaria que antecede y una vez revisado el proceso en donde se observa que mediante oficio la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira manifestó que la suspensión de la medida de embargo decretada en razón a proceso de Justicia y Paz Ley 975 de 2005, se procederá a oficiar a al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali y a la Fiscalía 61 Especializada de Cali con el fin de que se sirvan indicar cual es el estado actual del proceso radicado bajo No. 2018-00039 y comunicado mediante oficio No. 141 del 05/04/2018 remitido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-21616 de propiedad de la demandada MARIA ROSALBA MOSQUERA RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.177.371. Por anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali y a la Fiscalía 61 Especializada de Cali con el fin de que se sirvan indicar cual es el estado actual del proceso radicado bajo No. 2018-00039 y comunicado mediante oficio No. 141 del 05/04/2018 remitido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-21616 de propiedad de la demandada MARIA ROSALBA MOSQUERA RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.177.371.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **094** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 de agosto de 2022**

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed507bcb9c2928f5ca6add02c87362d163ee4c5bfa64d19aec24886bf51a526**

Documento generado en 17/08/2022 09:59:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>